NOTA DNCP/DNC/N° 8355 / 2019

Asunción, 28 de mayo de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO " " Adquisición de Sistema Central de Aire Acondicionado para la Municipalidad de Encarnación" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313383 ID 359048.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El plazo tope de consulta no cumple con lo establecido en el **resol. DNCP 948/10** que dice: *"Artículo 12°.- Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:*
   b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos la presentación y acto de apertura de ofertas.

2. **Sección I IAO 17.3 – ¿consultamos a la convocante porque indican NO APLICA en este punto?**

3. **Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica** – en este punto indican:
   Evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, el que deberá reunir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. No será considerada ninguna oferta que difiera en uno o más parámetros establecidos dentro de las especificaciones técnicas requeridas. Las ofertas deberán ser presentadas con las características solicitadas. Además, deberán proporcionar la siguiente documentación:

   1. Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los equipos ofertados, incluyendo el modelo exacto con los vínculos (links/URLs) oficiales del fabricante, en donde se pueda certificar las especificaciones técnicas de éstos, **que se evaluara de este documento?**

   2. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los sistemas y/o equipos ofertados, formalizada mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, con vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de emisión de la Recepción Definitiva. Durante ese período, correrá a su cargo por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables, **que se evaluara de este documento?**

3. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (años) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).
4. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber proveído e instalado Sistemas VRV en el departamento de Itapúa, **consultamos a la convocante si ¿no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes con este requerimiento? Además, ¿que es lo que se estaría evaluando de estos documentos?**

5. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales de provisión e instalación de Sistemas VRV en el departamento de Itapúa en los últimos 5 años, **consultamos a la convocante si ¿no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes con este requerimiento? Además, ¿que es lo que se estaría evaluando de estos documentos?**

6. Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico especializado para la instalación de los sistemas y/o equipos requeridos, **que se evaluara de este documento?**

7. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual el Oferente manifieste que se obliga a otorgar el Soporte Técnico, **¿que se evaluara de este documento?**

8. Certificado emitido por el Representante en el Paraguay de los equipos ofertados que acredite que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente. Para ello será imperativo la presentación de estos certificados técnicos emitidos por parte del Representante que comprueben la idoneidad del personal para realizar los trabajos de instalación para los siguientes componentes: **¿que se evaluará de este documento?**

9. Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante, Representante Oficial, Distribuidor Oficial por el Fabricante para el Paraguay de los equipos ofertados, **este requerimiento ya se encuentra en la Sección I IAO 18.1 (a),**

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

4. **Sección III Especificaciones Técnicas** – consultamos a la convocante ¿si las especificaciones técnicas indicadas no estarían limitando la participación de potenciales oferentes? Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas

Directora de Normativa DNCP

fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

Además, consultamos a la convocante porque vuelven a solicitar documentos en esta sección, recordamos que los documentos se deberán solicitar en la **Sección VII.**

5. **Sección III Plan de Entregas –** sugerimos ampliar este punto, para una mejor preparación de las ofertas por los potenciales oferentes.

6. Los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Ma...
DNC - DNCP

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG